



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00008-00
Demandante	Luz Stella Ramírez Marín
Demandado	Juan Carlos Vega Montoya
Auto No.	951

CONSIDERACIONES

El doctor CARLOS RESTREPO DIAZ, designado partidador en el presente proceso y notificado del mismo el día 6 de septiembre de 2021 y habiendo aceptado la designación en la misma fecha a las 11:13 am, procedió en término a presentar el respectivo trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal habida entre la señora RAMÍREZ MARÍN y el señor VEGA MONTOYA estando dentro del término oportuno para hacerlo.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso, se dispondrá a correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICOº) DAR traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados, del trabajo de partición presentado por el Partidor designado, término dentro del cual podrán formular objeciones, las que deberán realizar con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILMAR SOTO BOTERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 172

29 de septiembre de 2021



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario